

# Boletín Oficial



Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbase en la Imprenta Hered.º de J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas

trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1614

### CIRCULAR

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno la abusiva frecuencia con que en las costas, playas y riberas se pesca con auxilio de medios prohibidos, cuales son empleando los denominados «Petardos de dinamita» y otros explosivos, con lo cual no solamente se destruyen los peces y sus crías, si que también se perjudican las obras existentes para la defensa de los puertos y ensenadas, con peligro además evidente para la propia existencia de los infractores; resuelto á poner término á semejantes abusos, mal compajinados con la cultura y civilización que reconozco en los habitantes de esta provincia, y constitutivos á la vez de otros tantos delitos, he tenido á bien disponer: que tanto por los Sres. Alcaldes, como por la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, se persigan y denuncien á todos aquellos que se deslinquen á tan reprobada industria, poniéndolos á la disposición de los Comandantes de Marina ó á la de los Jueces de instrucción más inmediatos, para su digno castigo.

Recuerdo al mismo tiempo á los Sres. Alcaldes, para que á su vez lo hagan cumplir en sus respectivos distritos, que estando prohibida la venta pública de pólvoras, dinamita y toda clase de explosivos, se hallan obligados á denunciar como contraventores á todos los que expendan dichas materias, ya sea en ambulancias, ya en puestos fijos, siempre que no acrediten, en legal forma, que se hallan autorizados por el representante de la Compañía arrendataria en esta provincia.

Con la actividad y celo de las empresas Autoridades, en el cumplimiento de sus respectivos deberes,

me prometo alcanzar la desaparición de semejantes abusos, estando dispuesto en caso contrario á exigir las más estrechas responsabilidades á cuantos no cumplan las órdenes de este Gobierno.

Tarragona 19 de Junio de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Literatura latina con ejercicios de traducción, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad de asignaturas análogas á la vacante, los Catedráticos numerarios de Instituto de la Sección de Letras, con tres años de antigüedad en el cargo, y los Profesores Auxiliares determinados en el Real decreto de 11 de Octubre de 1898 que reúnan las condiciones que en el mismo se exigen. Cada uno de los aspirantes que se presenten deberá estar en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Subsecretaría, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Mayo de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa-Laiglesia.

(Gaceta del 5 de Junio.)

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestros interinos de Vilavert, Tortosa, Vilafranca y Viñols los Sres. D. José Fortún Rosés, D.ª Ana Cid Monte, D.ª Rosa Adserà Vives y D.ª Francisca Bertrán Folch, respectivamente, esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos y á los efectos del art. 81 del vigente reglamento de provisión de escuelas.

Tarragona 19 de Junio de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.—El Secretario, Rodolfo Roca.

### TESORERIA DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de las contribuciones é impuestos del Estado, nombrando Agentes auxiliares de la zona de Valls á D. Domingo Lamata y D. Francisco Llagostera Dalmau, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Tarragona 18 de Junio de 1900.—El Tesorero interino, Adolfo M.ª Ruiz.

Núm. 1617

*Edicto de primera subasta de fincas*  
Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del año 1898-99, se sacan á pública licitación

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas.—Núm. 400.—Débito 17'68 pesetas.

Juan Bigorra Roig.—Una tierra Ca-

mino de Viñols, 840 pesetas.

Núm. 122.—Débito 34'60 pesetas.

Herederos de viuda de Nicolás Cas-

tells.—Una tierra Quedelas, 320 ptas.

Núm. 125.—Débito 13'03 pesetas.

Juan Carreras Fargas, por su esposa

Rosa Vallverdú Ratés.—Mitad de una

tierra Campasos, 407'40 pesetas.

Núm. 161.—Débito 24'56 pesetas.

Francisco Dalmau Pamies.—Una tie-

rra Los Masos, 750 pesetas.

Núm. 237.—Débito 92'94 pesetas.

Rosa Gibert Vidal.—Una tierra Al-

bareda, 4.815 pesetas.

Núm. 269.—Débito 54'70 pesetas.

José Martí de Ayxelá.—Una tierra

Ardiacas, 2.930 pesetas.

Núm. 277.—Débito 44'50 pesetas.

Viuda de Juan Matas Dalmau.—Una

tierra Tarrats, 155 pesetas.

Núm. 279.—Débito 35'88 pesetas.

Antonio Mas Llurba.—Una tierra

Mas den Bubé, 475 pesetas.

Núm. 292.—Débito 15'82 pesetas.

Viuda de Tomás Nolla Budí.—Una

tierra Las Plaues, 560 pesetas.

Núm. 333.—Débito 16'30 pesetas.

Agustín Pallarés Mestre.—Una tie-

rra Esquirol, 320 pesetas.

Núm. 343.—Débito 55'32 pesetas.

Maria Planas Massagué.—Dos terce-

ras partes de una tierra Huerta de

Santa María, 2.010 pesetas.

Núm. 493.—Débito 16'09 pesetas.

Lorenzo Boqueras Llaberia.—Una

tierra Las Planas, 1.180 pesetas.

Núm. 557.—Débito 44'29 pesetas.

Maria Ferré Ferré.—Una tierra Hor-

ta vella, 475 pesetas.

Núm. 581.—Débito 13'79 pesetas.

Miguel Marcó Benages.—Una tierra

Horta vella, 420 pesetas.

Núm. 594.—Débito 12'86 pesetas.

Miguel Navás Munté.—Una quinta

parte de tierra Los Masos, 440 pesetas.

Núm. 699.—Débito 15'00 pesetas.

Maria Rosell Albareda Borrás.—Una

tierra Vilagrassa, 200 pesetas.

Núm. 719.—Débito 17'14 pesetas.

Maria Durán, vindia.—Una tierra Vi-

lagrassa, 380 pesetas.

Núm. 734.—Débito 17'38 pesetas.

José Mas Pomés.—Mitad de una tie-

rra Camino de Viñols, 420 pesetas.

Núm. 720.—Débito 18'88 pesetas.

Eduarda Elias Folch.—Una tierra

Mas de la Pastora, 2.370 pesetas.

Don Jaime Mercadé Esteva, Juez municipal del pueblo de Roda de Bará, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos de lo convenido en acto de conciliación celebrado ante este Juzgado municipal el día trece de este mes y año, entre partes, como demandante, D. Luis Rovira Romeu, en representación de Don José Mercadé Esteva, y como demandados, D. Pablo Mercadé Mercadé y D. José Gavaldá Baiges, los cuales formaban una sociedad colectiva para la fabricación ó destilación de aguardiente, teniendo de propiedad de los mismos una máquina con sus accesorios destinada á la cocción del orujo para la fabricación expresada, ha quedado disuelta la expresada sociedad, habiendo convenido los tres interesados vender en pública subasta la máquina con todos sus aparatos, enseres y accesorios, el día treinta de este mes, en el local de este Juzgado, cuya subasta, por convenio expreso de las partes, será presidida por el Juez municipal.

Por cuyo motivo, al hacerlo público en el *Boletín oficial* y por los demás medios que la ley me autoriza, llamando licitadores para la indicada subasta, debo manifestar:

Primer. Que la subasta de la máquina, calderas, cubas y de todos sus demás accesorios, se celebrará en el local de este Juzgado el día treinta de este mes, de diez á doce de la mañana, por medio de pujas á la llana, adjudicándose el remate al más beneficioso postor.

Segundo. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, que es el valor fijado por las partes interesadas.

Tercero. Para tomar parte en la subasta será condición precisa que los postores depositen antes de la hora señalada en la mesa del Juzgado la cantidad de ciento cincuenta pesetas, cuya suma será devuelta luego de verificada la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del pago de la compra.

Cuarto. La máquina, calderas, cubas, cilindros, serpentines, cañerías, sacos, etc. y todos los demás enseres y efectos estarán de manifiesto en el local denominado «Prensa del Guernau», de este pueblo, todos días hasta el treinta inclusive de este mes, para que puedan ser examinados por cuantos quieran, obrando el correspondiente inventario en este Juzgado municipal; y

Quinto. Los gastos de anuncios, expedientes y demás diligencias judiciales correrán de cuenta de la disuelta sociedad.

Dado en Roda de Bará á quince de Junio de mil novecientos.—Jaime Mercadé.—El Secretario, Juan Targa.

JUZGADO MUNICIPAL DE MASÓ  
Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal del pueblo de Masó, partido de Valls, provincia de Tarragona, se hace saber á los que á ellas quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente.

Los aspirantes deberán acompañar á su solicitud las certificaciones que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Masó 14 de Junio de 1900.—El Juez municipal, Juan Pujol.

Núm. 806.—Débito 13'52 pesetas.

—José Pujals Guasch.—Una tierra Arenas, 375 pesetas.

Núm. 884.—Débito 15'76 pesetas.

—Ramón Negrevernís.—Una tierra Comas, 265 pesetas.

#### *Urbanas*

Núm. 82.—Débito 32'15 pesetas.

Viuda de José Berenguer Ramonet.—Una casa calle Feria, núm. 38, 2.550 pesetas.

Núm. 101.—Débito 14'03 pesetas.

—Ramón Catá Font.—Una casa calle Mayor, núm. 29, 300 pesetas.

Núm. 267.—Débito 115'76 pesetas.

—María Roig, viuda de Jové.—Una casa calle Cruces, núm. 19.

Núm. 491.—Débito 59'24 pesetas.

—Teresa Roca Montaña.—Una casa barrio Marina, núm. 14, 2.550 ptas.

Núm. 509.—Débito 64'66 pesetas.

—María Roig, viuda de Jové.—Una casa barrio Marina, núm. 48, 2.775 pesetas.

Núm. 519.—Débito 36'53 pesetas.

—Juan Bigorra Roigé.—Una casa barrio Marina, núm. 68, 2.775 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librarse sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última actualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.<sup>a</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria y Real decreto de 31 de Enero último.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cambrils 13 de Junio de 1900.—Tomas Pujol.

#### *Núm. 1618*

Don Juan Guarí Espinós, Alcalde constitucional de Pinell.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 24 del mes actual, de cuatro á cinco de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al segundo semestre del corriente año.

El tipo que ha de servir para esta subasta, será el de 450 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en

depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de Agosto y Noviembre.

El pliego de condiciones del expuesto arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 11 de Junio de 1900.—Juan Guarí.

Núm. 1619

#### *ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará*

El dia veinte y nueve de este mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en ésta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los derechos de matadero público sobre la matanza y degüello de ganado lanar, vacuno y cabrío para el segundo semestre de 1900, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber constituido con anterioridad el 5 por 100 del tipo señalado.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás expresados en el pliego de condiciones.

Roda de Bará 15 de Junio de 1900.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 1620

#### *ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell*

Debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 157 de la vigente ley Municipal el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por dimisión del que lo desempeñaba, pueden los aspirantes al mismo presentar sus instancias dentro el plazo de ocho días ante esta Alcaldía, con sujeción á la fianza y retribución, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría.

Pradell 16 de Junio de 1900.—El Alcalde interino, José Cabré.

Núm. 1621

#### *ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert*

Confeccionado por los representantes del gremio el reparto gremial de líquidos de 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra el mismo.

Vilavert 18 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 1622

#### *ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós*

Formado el apéndice al amillaramiento para 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de hoy al 26 del presente mes.

Vandellós 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 1623

#### *ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover*

Formado por esta Junta municipal el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario de 1900, estará de manifiesto al público por es-

pacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Aldover 17 de Junio de 1900.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 1624

#### *ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio de 1901 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1625

Formado el presupuesto adicional que ha de refundirse al ordinario de 1900 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1626

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1898-99 y primer semestre de 1899-900 y aprobadas por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Síndico en este distrito municipal, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan examinarse y producir las consiguientes reclamaciones.

Pobla de Montornés 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1627

#### *PROVIDENCIAS JUDICIALES*

—2—

Núm. 1627 y

Don Manuel Escobar Torrero, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo Juan Ferrer Soler, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, citó y emplazó al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana Juan Ferrer Soler, natural de Montmel, parroquia de Marmella, provincia de Tarragona, hijo de Magín y de Rosa, soltero, de veinte y cuatro años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire idem, producción buena, estatura un metro sescientos diez y nueve milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta Plaza, á mi disposición, para serle notificado el decreto de la Autoridad judicial dictado en méritos del predicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á diez y seis de Junio de mil novecientos.—Manuel Escobar.

# UNIVERSIDAD DE BARRANCONA

POLITICS

Nº de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	Comisión ES que desempeñó
1	Amparo Pujadas Ribé.	Olesa de B
2	Dolores de Ochoa Farrés.	Masollerás.
3	Vicenta Ortín Sorianó.	Ronollosa.
4	Rosa Pamplols Verdu.	Vila de Ca
5	Enelilia Durbán Tarafa.	Tuyá.
6	Francisca Morraja Ciriano.	Termens.
7	Maria Prunera Salló.	Gariell.
8	Fridela Fabra Fahregat.	Prat de Co
9	Leonor Palau Penella.	Frigolts.
10	Julià Castells Beleta.	Sallent (Au
11	Agueda Villarroya García.	Cabacés.
12	Mariilde Tardà García.	Pontons.
13	Francesca Garriga Tapiola.	Aldea de V
14	Catalina Casals Crivillé.	Montseny.
15	Maria Morales Alcaráz.	Hospitalet
16	Teresa Aguiló Pomar.	Preñafeta
17	Joséfa Jamóna Borgués.	Guardia de
18	Maria Vazquez Salvá.	Pobla de M
19	Teresa Gatell Sole.	Montreàl.
20	Dolores Berenguer de Ossó.	Espirònged
21	Elena Bermúdez Prades.	Oliola.
22	Antonia Remus Fort.	Ogassa.
23	Françesca Bosch Oller.	Tiurana.
24	Julita Ayerbe Murillo.	Senés.
25	Josefa Martín Martí.	Pasarilla.
26	Coloma Franco y Pobills.	Tor.
27	Maria A. Talxer Bosoms.	Fulleda.
28	Florencia Isturiz Mina.	Seva.
29	Maria Vall Gonçalau.	Lladurs.
30	Rosa Menal Riverola.	Nulles.
31	Concepción Sala Martí.	Montella.
32	Josefa Farré Fiolats.	Rindoms.
33	Benita Abós Pérez.	Vallsfogona
34	Josefa Badia Badia Martí.	Argensola.
35	Dolores Marsell Martí.	Masdenever
36	Luisa Farré Teixedó.	Asentini (B
37	Gregoria Serraté Vilasecas.	Castejón d
38	Maria Manuela Vidal Jannet.	Campins.
39	Dolores Marsell Martí.	Nalech.
40	Maria Vidal Oliveras.	Buñol.
41	Rosa Daltonau Hernández.	Manllen (A
42	Francisca Benet Sala.	Castelló d
43	Antouia Domingo Solá.	Botarell.
44	Maria Castillo Vista.	Villanova d
45	Amelia Ramonacho Cler.	Aiguafreda
46	Patrocinio Carrasco Jordau.	Liussá.
47	Buenaventura Roure Sabaté.	

Escuelas públicas de las Misiones al concurso de maestras aspirantes a la primera clase, pertenecientes á la Universidad de este Distrito para la provisión de maestras de escuelas públicas de primera clase, establecido en el art. 48 del reglamento de ordenanza de enseñanza, que establece el art.

MAYOR sueldo disfrutado	Pesetas Cs.	SERVICIO EN PROPIEDAD			OPOSICIONES			RESULTADOS			SERVICIOS INTERNOS			ESCUELA			SUELDO de la escuela		
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Pesetas	Cs.	
825	6	9	3	16	Unas.	"	"	Satisfactorios.	"	"	23	2	23	San Quírico de Tarrasa.	"	"	625		
"	"	16	10	17	Idem.	"	"	"	4	1	2	1	1	2	Ibars de Urgell.	"	"	625	
625	11	10	2	27	Tres.	"	"	"	2	1	2	5	5	5	Tarroja.	"	"	625	
"	"	11	1	28	Dos."	"	"	"	2	1	2	2	2	2	Masiás de Voltregá.	"	"	625	
625	10	10	4	23	Unas.	"	"	"	2	1	2	7	4	4	Vilòols.	"	"	625	
"	"	9	6	22	Dos."	"	"	"	2	1	2	10	2	2	Tragó de Noguera.	"	"	625	
625	8	8	1	8	Idem.	"	"	"	2	1	2	21	2	2	"	"	"	625	
"	"	7	6	11	Idem.	"	"	"	4	1	2	4	10	2	"	"	"	625	
550	6	10	8	17	Unas.	"	"	"	2	1	2	2	2	2	San Antolí.	"	"	625	
"	"	8	14	14	Tres."	"	"	"	4	1	2	9	9	9	"	"	"	625	
550	5	6	5	27	Unas.	"	"	"	2	1	2	7	5	5	"	"	"	625	
"	"	5	4	4	Dos.	"	"	"	2	1	2	4	5	5	Pardinas.	"	"	625	
550	6	6	2	7	Unas.	"	"	"	2	1	2	10	7	5	"	"	"	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	13	13	"	"	"	625	
550	3	8	1	3	Idem.	"	"	"	2	1	2	25	25	25	"	"	"	625	
"	"	8	14	14	Unas.	"	"	"	4	1	2	4	4	6	"	"	"	625	
550	2	6	2	7	Dos.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	18	18	18	625	
"	"	5	4	4	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	20	20	20	625	
550	1	6	4	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	14	14	28	28	28	625	
"	"	5	3	3	Idem.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Idem.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	1	6	4	3	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	3	3	Cuatro.	"	"	"	2	1	2	9	9	9	2	2	2	625	
550	0	6	2	7	Unas.	"	"	"	4	1	2	2	2	2	2	2	2	625	
"	"	5	4	4	Cuatro.	"	"	"	2</td										

Nº de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	CLASE de escuela que desempeñan en propiedad	ESCUELAS	SUELDO que disfrutan Pesetas Cs.	MAYOR sueldo disfrutado Pesetas Cs.	OPCIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS-INTERINOS			SUELDO de la escuela Pesetas Cs.
									Años	Meses	Días	
52	Ramona Calvet Vila.			625	625		Elemental.		5	4	25	
53	Leonor Vidal Bolló.			625	625		Superior.		5	4	25	
54	Consuelo Haro García.			625	625		Elemental.		5	4	25	
55	Trinidad Bod Gallán.			550	550		Superior.		5	4	25	
56	Felipa Ovejas Espinosa.			550	550		Idem.		5	4	25	
57	Maria de los D. Baró Vaqué.			550	550		Idem.		5	4	25	
58	Josefa Sicart Formenté.			550	550		Idem.		5	4	25	
59	Perfecta Merino Sánchez.			550	550		Idem.		5	4	25	
60	Esperanza González Pimilla.			550	550		Idem.		5	4	25	
61	María del Pilar Latorre Tornos.			550	550		Idem.		5	4	25	
62	Dolores Rivera Valls.			550	550		Idem.		5	4	25	
63	M.ª de la Estrella Escotá Parache			500	500		Elemental.		5	4	25	
64	Fermina Llana Laiglesia.			500	500		Superior.		5	4	25	
65	Elvira Mota Riu.			500	500		Idem.		5	4	25	
66	Carmen Miguel Rosell.			500	500		Elemental.		5	4	25	
67	Teresa Faiguera Batlle.			500	500		Idem.		5	4	25	
68	Aurea Bernal Pérez.			500	500		Superior.		5	4	25	
69	Joaquina Martínez Piñol.			500	500		Idem.		5	4	25	
70	Rosa Monsó Miravet.			500	500		Elemental.		5	4	25	
72	Juana Tomás Sansa.			500	500		Superior.		5	4	25	
71	Maria del Carmen Mir Bonell.			500	500		Idem.		5	4	25	
73	Magdalena Cabals Mañé.			500	500		Elemental.		5	4	25	
74	Clara Piñol Abella.			500	500		Superior.		5	4	25	
75	Buenaventura Mirada Garrofó.			500	500		Idem.		5	4	25	
76	Antonia Pons Plaia.			500	500		Elemental.		5	4	25	
77	Antogia de Miguel España.			500	500		Superior.		5	4	25	
78	Joaquina Joaquina Galvet.			500	500		Idem.		5	4	25	
79	Pilar Jiménez Martín.			500	500		Elemental.		5	4	25	
80	Ana Illa Salaberri.			500	500		Superior.		5	4	25	
81	Rosa Matéo Bonet.			500	500		Idem.		5	4	25	
82	Rita Busso Franquesa.			500	500		Elemental.		5	4	25	
83	Maria Ventura Pedro Castella.			500	500		Superior.		5	4	25	
84	Maria Forcadà Serés.			500	500		Idem.		5	4	25	
85	Magdalena Palau Ferrán.			500	500		Elemental.		5	4	25	
86	Juana María Terrasa Alzina.			500	500		Superior.		5	4	25	
87	Conepción Galcerán Estany.			500	500		Idem.		5	4	25	
88	Maria Inchancasti Pagadizabal.			500	500		Elemental.		5	4	25	
89	Constance Buisán.			500	500		Superior.		5	4	25	
90	Enriqueeta Margalef Catalán.			500	500		Idem.		5	4	25	
91	Maria Castells Saise.			500	500		Elemental.		5	4	25	
92	Felisa Vidal Bolló.			500	500		Superior.		5	4	25	
93	Maria Canudas Casals.			500	500		Idem.		5	4	25	
94	Maria Antonia Benedict Ciutad.			500	500		Elemental.		5	4	25	
95	Agustina Aurora Romero.			500	500		Superior.		5	4	25	
96	Angela del Rio Santos.			500	500		Idem.		5	4	25	
97	Maria Rosalía Pocielo Delmás.			500	500		Elemental.		5	4	25	
98	Filomena Adell Benito.			500	500		Superior.		5	4	25	
99	Rita Pastor Zabaleta.			500	500		Idem.		5	4	25	
100	Josefa Clemente Meliés.			500	500		Elemental.		5	4	25	
101	Victoria Tardio Larrocha.			500	500		Superior.		5	4	25	
102	Julia Muro Ruiz.			500	500		Idem.		5	4	25	
103	Perfecta Lasierra Lapuente.			500	500		Elemental.		5	4	25	
104	Antonia Mingueu Torres.			500	500		Superior.		5	4	25	
105	Teodula Escudero Alonso.			400	400		Idem.		5	4	25	
106	Maria Disposición Fontaneda de las Flores.			400	400		Idem.		5	4	25	
107	Maria Bauré Capdevila.			350	350		Idem.		5	4	25	
108	Zárabes.			350	350		Idem.		5	4	25	
109	Arbanies.			350	350		Idem.		5	4	25	
110	Puibolea.			350	350		Idem.		5	4	25	
111	Castillabás.			350	350		Idem.		5	4	25	